

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro 6 letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 pesetas al año * Extranjero, 45.

- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 5 Marzo 1910.)

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULARES

Autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, salgo para Madrid, dejando encargado interinamente del mando de la provincia al Secretario de este Gobierno D. Angel del Palacio.

Lo que hago público para general conocimiento.

Zaragoza 6 de Marzo de 1910.—El Gobernador, Fernando Weyler.

Con esta fecha me encargo interinamente del mando de la provincia, por ausencia del Gobernador propietario.

Lo que hago público para general conocimiento.

Zaragoza 6 de Marzo de 1910.—El Gobernador interino, Angel del Palacio.

Sanidad.

En cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento de 3 de Julio de 1904, se hace público en este periódico oficial haber sido dado de alta el ganado lanar de D. Fernando Pérez Millán, que se hallaba atacado de viruela.

Zaragoza 5 de Marzo de 1910.—El Gobernador, Fernando Weyler.

SECCION QUINTA

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Relación de los locales designados por las mismas para que en ellos se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones de Diputados á Cortes y Concejales tengan lugar durante el año 1910.

Aguilón.—Escuela de niños, calle Mayor, 6.
Alconchel.—Escuela pública de niños, calle Mayor, 3.

Aldehuela de Liestos.—Escuela pública, calle del Medio, 4.

Alfajarín.—Escuela de niños.

Alforque.—Escuela de ambos sexos.

Asín.—Escuela de niños.

Biota.—Escuela de niños.

Bisimbre.—Escuela pública, establecida en la planta baja de la Casa Consistorial, situada en la plaza de la Constitución.

Brea.—Escuela de niñas.

Calmarza.—Casa Consistorial, hoy escuela de niños.

Carenas.—Escuela de niños.

Chodes.—Escuela mixta, Trévedes, 12.

Codo.—Escuela pública de niñas, Plaza Alta, 6.
 Cubel.—Escuela de ambos sexos.
 Cunchillos.—Escuela de ambos sexos.
 Encinacorba.—Escuela de niños.
 Fombuena.—Escuela pública.
 Godojos.—Escuela de ambos sexos, sita en la Plaza, número 2.

Grisel.—Escuela pública.
 Inogés.—Planta baja de la Casa Consistorial, sita en la plaza de la Constitución.

Jaraba.—Escuela pública.
 La Almolda.—Escuela de niños, establecida en la planta baja de la casa número 10, sita en la plaza de la Constitución.

Las Cuerlas.—Escuela pública de niños.
 Las Pedrosas.—Escuela de niños.
 La Vilueña.—Casa escuela.
 Lituénigo.—Casa escuela, sita en la Plaza.
 Luesia.—Escuela de niños.
 Lumpiaque.—Escuela de niños, calle de Terreros, 22.

Luna.—Escuela de niños.
 Malanquilla.—Salón de la escuela de ambos sexos de esta localidad.

Maleján.—Escuela de ambos sexos, sita en la plaza de la Iglesia, 3.

Malpica.—Escuela pública.
 María.—Escuela pública de niños.

Mediana.—Escuela pública de niños, calle del Fosal.

Mequinenza.—Sección 1.^a, edificio público del Ayuntamiento.—Sección 2.^a, escuela de niños.

Mezalocha.—Escuela pública de niños.

Morata de Jalón.—Sección 1.^a, colegio de niñas, Plaza, 3.—Sección 2.^a, colegio de niños, Plaza, 4.

Moyuela.—Escuela de niños.

Nigüella.—Escuela mixta.
 Novallas.—Escuela pública de niños, sita en la calle de la Iglesia.

Novillas.—Escuela pública de niños.

Nuévalos.—Escuela pública de niños, Plaza Mayor, 8.

Orera.—Escuela pública de ambos sexos, sita en la plaza de la Constitución.

Oseja.—Casa Escuela.

Paracuellos de Jiloca.—Escuela de niños.

Pedrola.—Sección 1.^a, escuela de niños, sita en la calle de las Escuelas.—Sección 2.^a, escuela de niñas de la calle de la Fuente.

Perdiguera.—Escuela de niños.

Purujosa.—Escuela pública, sita en la Plaza.
 Santa Cruz de Grío.—Escuela pública de niños, sita en la Plaza.

Torrallbilla.—Escuela pública, sita en la Plaza Mayor.

Torrehermosa.—Escuela de ambos sexos, sita en la calle de las Piñas, 1.

Torrellas.—Escuela de niños, Cuatro Esquinas, 4.

Torrijo.—Sección 1.^a, sala del Juzgado municipal.—Sección 2.^a, colegio de niñas.

Trasobares.—Escuela de niños, Olmo, 3 y 4.

Undués Pintano.—Escuela pública.
 Urrea de Jalón.—Escuela pública de niños, Plaza, 1 (planta baja de la Casa Consistorial).

Used.—Casa Consistorial, salón contiguo á la Sala Capitular del Ayuntamiento.
 Valmadrid.—Escuela municipal.
 Valtorres.—Escuela pública de niños.
 Villar de los Navarros.—Escuela de niños.

ZARAGOZA

División del término municipal en Distritos y Secciones.

Primer distrito.—Pilar.

- Sección 1.^a Lonja de la Casa Consistorial.
 — 2.^a Escuela de Música, Espoz y Mina, núm. 31.
 — 3.^a Escuela municipal de la plaza de San Antonio Abad.
 — 4.^a Calle de Santa Cruz, número 10.

Segundo distrito.—Audiencia.

- Sección 1.^a Colegio de la calle de D. Jaime I, núm. 43.
 — 2.^a Escuela de la calle de los Estébanes, núm. 2.
 — 3.^a Colegio de la plaza de San Felipe, núm. 3.
 — 4.^a Escuela de Obreros, Fuenclara, número 2.

Tercer distrito.—La Seo.

- Sección 1.^a Escuela de niños, plaza Santa Marta, 7 (planta baja).
 — 2.^a Instituto Provincial y Técnico, calle de la Universidad.
 — 3.^a Escuela Normal de Maestros, Coso.
 — 4.^a Plaza de Santa Marta, núm. 7, Con-
 traste de pesas y medidas.
 — 5.^a Calle de Palafox, núm. 5, Escuela.

Cuarto distrito.—San Carlos.

- Sección 1.^a Calle de San Jorge, núm. 13.
 — 2.^a Refugio, calle de San Pedro No-
 lasco.
 — 3.^a Escuela de Niñas de la calle de los
 Graneros.
 — 4.^a Escuela de párvulos, San Agus-
 tín, 29.
 — 5.^a Escuela de niñas, San Agustín, 29.

Quinto distrito.—San Miguel.

- Sección 1.^a Jardín Botánico, calle de San Mi-
 guel.
 — 2.^a Calle Blancas, núm. 7, Eléctricas
 Reunidas.
 — 3.^a Escuela de niños, calle de los Gra-
 neros.
 — 4.^a Calle de Agustín, núm. 10, entre-
 suelo.

Sexto distrito.—Democracia.

- Sección 1.^a Casa-Amparo, calle de la Demo-
 cracia.
 — 2.^a Calle de Casta-Alvarez, núm. 117.
 — 3.^a Escuela de niñas, calle de la Golon-
 drina.
 — 4.^a Escuela de niños, calle de las Ar-
 mas.
 — 5.^a Colegio de la calle de San Blas, nú-
 mero 12.

Séptimo distrito.—San Pablo.

- Sección 1.^a Escuelas Pías (Colegio de las)
 — 2.^a Ex Academia Militar, plaza de la Libertad.
 — 3.^a Boggiero, núm. 47.
 — 4.^a Portillo, núm. 93.
 — 5.^a Escuela de niños, Ramón y Cajal, núm. 38.

Octavo distrito.—Azoque.

- Sección 1.^a Escuela de la calle de Pignatelli, núm. 41.
 — 2.^a Casa-Hospicio de Misericordia.
 — 3.^a Escuela de la calle de Ramón y Cajal, núm. 38.
 — 4.^a Academia de Dibujo, plaza del Pueblo, núm. 9.
 — 5.^a Morería, núm. 4 accesorio.
 — 6.^a Calle del Azoque, núm. 62, Colegio.

Noveno distrito.—1.º de las Afueras.

- Sección 1.^a Escuela de niños, calle de Villacampa.
 — 2.^a Escuela de niños, Barrio de Santa Isabel.
 — 3.^a Escuela de niños, Barrio de Peñafior.
 — 4.^a Escuela de niños, Barrio de Montañana.
 — 5.^a Escuela de niños, Barrio de San Juan de Mozarrifar.
 — 6.^a Escuelas del Barrio de Juslibol.

Décimo distrito.—2.º de las Afueras.

- Sección 1.^a Facultad de Medicina y Ciencias.
 — 2.^a Escuela del Barrio de Casablanca.
 — 3.^a Barrio del Castillo, Escuela de niños, Grupo escolar.
 — 4.^a Escuela del barrio de Casetas.
 — 5.^a Escuela del Barrio de Garrapiniellos.
 — 6.^a Escuela del Barrio de Monzalbarba.
 — 7.^a Matadero, Montemolín, núm. 19.
 — 8.^a Escuela de niños, B.º de Torrero.
 — 9.^a Escuela de niñas, B.º de Torrero.
 — 10.^a Facultad de Medicina y Ciencias.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Nota.

Ordenado por la Dirección general de Obras públicas se instruya, de conformidad á la ley de 11 de Abril de 1849 y Reglamento de su ejecución, el expediente de la carretera de Sos á Ruesta á Bailo, correspondiente al proyecto redactado de la carretera de Sos á Ruesta á Bailo, se abre información para que las Corporaciones y particulares interesados puedan hacer las observaciones que crean oportunas en el plazo de treinta días, á contar de la publicación de esta nota, ante el Ayuntamiento de Sos, y á cuyo efecto se hace presente que el referido proyecto se hallará de manifiesto, durante las horas de oficina, en la Sección de Fomento del Gobierno civil de esta provincia (Jefatura de Obras públicas, Santa Cruz, núm. 19.)
 Zaragoza 22 de Febrero de 1910.—El Ingeniero Jefe, Salvador Pérez de Laborda.

SECCION SEXTA

Caspe.

Relación de las cantidades que corresponde satisfacer por contingente carcelario á los pueblos de este partido judicial, según el repartimiento formado para el año corriente y aprobado por la Superioridad.

PUEBLOS	Cuota anual.	Cuota trimestral
	Pesetas. Cts.	Pesetas Cts.
Caspe.....	2.638'68	659'67
Cinco Olivas.....	243'60	60'90
Chiprana.....	370'10	92'53
Escatrón.....	1.102'72	275'68
Fabara.....	836'93	209'24
Fayón.....	234'10	58'53
Maella.....	1.501'50	375'38
Mequinenza.....	763'90	190'98
Nonaspe.....	309'60	77'40
Sástago.....	1.294'70	323'68
<i>Totales.....</i>	<i>9.295'83</i>	<i>2.323'99</i>

Lo que se publica para conocimiento de los pueblos interesados.

Caspe 3 de Marzo de 1910.—El Alcalde, José Miravete.—El Secretario, Vicente Sancho.

Embid de Ariza.

En la secretaría de la Corporación de esta localidad se hallan al público las liquidaciones del presupuesto municipal definitivo del año 1909, por espacio de quince días, contados desde el día 1.º del actual.

Embid de Ariza 1.º de Marzo de 1910.—El Alcalde, Pedro Gómez.—El Secretario, Ecequiel Vuil.

Letux.

La secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se halla vacante: consiste su dotación en 999 pesetas anuales, satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes á ella dirigirán sus instancias á esta Alcaldía hasta el día 15 del actual; expirado este término se proveerá dicho cargo.

Letux 1.º de Marzo de 1910.—El Alcalde, Aniceto Nebra.

Nonaspe.

Para efectos de reclamación y por término de ocho días, hállase expuesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, el reparto del impuesto de consumos, cereales y sal del corriente año.

Nonaspe 3 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Miguel Vilella.

Sádaba.

El reparto vecinal de consumos para el año actual, se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á los efectos oportunos.

Sádaba 28 de Febrero de 1910.—El Alcalde ejerciente, Cecilio Tambo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza. — San Pablo.

D. Baldomero Sáez Sánchez. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad;

Hago saber: Que en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Luis Górriz, en nombre de los cónyuges Martín Villa Ezquerra é Isabel Aznárez Viamonte, de esta vecindad, contra D.^a Filomena Bentura Julián y su hijo D. Mariano Félez Bentura, vecinos que fueron de Egea de los Caballeros y en la actualidad en ignorado paradero, declarados rebeldes, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza, á catorce de Febrero de mil novecientos diez. Vistos por el Sr. D. Baldomero Sáez Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de la misma, los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, Martín Villa Ezquerra é Isabel Aznárez Viamonte, cónyuges, con domicilio en esta capital, representados por el Procurador don Luis Górriz, bajo la dirección del Doctor don Francisco Javier Comín; y de la otra, como demandados, D.^a Filomena Bentura Julián y su hijo D. Mariano Félez Bentura, los cuales tuvieron su vecindad en Egea de los Caballeros, de ignorado domicilio en la actualidad el segundo y la primera con residencia en esta localidad, declarados rebeldes y en su representación los estrados del Juzgado; sobre pago de pesetas: y ...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta la venta de los bienes embargados, y con su importe hacer pago á los demandantes Martín Villa Ezquerra é Isabel Aznárez Viamonte, de la cantidad de mil pesetas, de que responden por mitad cada uno de los demandados D.^a Filomena Bentura Julián y D. Mariano Félez Bentura, condenándoles á la solvencia de esta suma por iguales partes, á la de los intereses estipulados del ocho por ciento anual desde primero de Marzo de mil novecientos cinco y en todas las costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada por cualquiera de los medios que establece la ley procesal civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Baldomero Sáez Sánchez.

Cuya sentencia fué publicada el mismo día de su fecha, de lo que, así como de corresponder los particulares insertos con su original, el actuario da fe.

Y para que sirva de notificación á los demandados D.^a Filomena Bentura y D. Mariano Félez é insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente.

Dado en Zaragoza á veintiocho de Febrero de

mil novecientos diez.—Baldomero Sáez Sánchez.—El Escribano, Manuel Palomares.

D. Baldomero Sáez Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad:

Por el presente se anuncia la muerte intestada de D. Jorge Logroño y Logroño, presbítero, natural de Pedrola, que tuvo lugar en esta ciudad en ocho de Noviembre de mil novecientos nueve; y se cita á los que se crean con igual ó mejor derecho que los que reclaman su herencia, que lo son sus hermanos de doble vínculo D. Atilano y D. Juan Conrado Logroño y Logroño, para que comparezcan á reclamarlo en este Juzgado, sito calle de la Democracia, número sesenta y dos, dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á once de Febrero de 1910.—Baldomero Sáez Sánchez.—Ante mí, Justo Emperador.

Belchite.

Cédula de emplazamiento.

Por el Sr. Juez de ejerciente este partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de menor cuantía instados por el Procurador D. Luis Barrachina, en representación del vecino de Zaragoza D. Rafael López Gil, contra Victorio Espín Matosas y otro sobre reclamación de pesetas, ha acordado emplazar al Victorio Espín Matosas, hoy en ignorado paradero, como por medio de la presente se le emplaza, para que en término de nueve días, á contar desde que la presente se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca á contestar la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo le pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Dada en Belchite á veintiocho de Febrero de mil novecientos diez.—El Licenciado, Jorge García.

JUZGADOS MUNICIPALES

El Burgo de Ebro.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría del Juzgado municipal de este pueblo, con los derechos señalados en arancel.

Los aspirantes dirigirán sus instancias doctamentadas á este Juzgado y por término de quince días, conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871.

El Burgo de Ebro 26 de Febrero de 1910.—El Juez municipal, Leoncio Marzo.

IMPRESA DEL HOSPICIO